

RESOLUCIÓN No. 01094 DE 06-02-2024

“Por medio de la cual se autoriza la suspensión de términos y la prestación del servicio público notarial a las notarías que conforman el Círculo Notarial de Barranquilla - Atlántico”.

LA SUPERINTENDENTE DELEGADA PARA EL NOTARIADO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el numeral 2 del artículo 24 del Decreto 2723 de 2014, en concordancia con lo establecido en el artículo 158 del Decreto Ley 960 de 1970, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 365 de la Constitución Política establece que “[l]os servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares. En todo caso, el Estado mantendrá la regulación, el control y la vigilancia de dichos servicios. (...)”.

Que la Superintendencia Delegada para el Notariado, en ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control sobre el servicio público notarial, debe propugnar por garantizar la correcta prestación a los usuarios de dicho servicio, tomando las medidas concernientes para garantizar la eficacia y eficiencia del mismo.

Que, por una parte, el artículo 158 del Decreto Ley 960 de 1970 establece que “[l]os Notarios tendrán las horas de despacho público que sean necesarias para el buen servicio y que señale la vigilancia notarial. (...)”, aunado a lo cual, el artículo 159 del mismo Estatuto precisa que las notarías “tendrán las mejores condiciones posibles de presentación y comodidad para los usuarios del servicio”.

Que mediante radicado SNR2024ER008353 del 25 de enero de 2024, los Señores Notarios: Carlos Puche Mogollon, Notario primero (1); Ana Dolores Meza Caballero, Notaria Segunda (2); Alfonso Luis Ávila Fadul, Notario Tercero (3); Sofía Nader Muskus, Notaria Cuarta (4); Cecilia Mercado Noguera, Notaria Quinta (5);

Página | 1

RESOLUCIÓN No.01094 DE 06-02-2024

“Por medio de la cual se autoriza la suspensión de términos y la prestación del servicio público notarial a las notarías que conforman el Círculo Notarial de Barranquilla - Atlántico”.

Aydee Cecilia Meriño Salazar, Notaria Sexta (6); Rafael María Gutiérrez Rodríguez, Notario Séptimo (7); Mauricio Villalobos Rodríguez, Notario Octavo (8); Norberto Salas Guzmán, Notario Noveno (9); Gloria Elena Agudelo, Notario Decimo (10); Jaime Horta Díaz, Notario Once (11) y Álvaro Ariza Fontalvo, Notario Doce (12); todos pertenecientes al Círculo notarial de Barranquilla – Atlántico, solicitaron ante la Superintendencia de Notariado y Registro autorización para suspender términos y la prestación del servicio público notarial para los días 10, 11, 12 y 13 de febrero de 2024, con ocasión de la celebración de las fiestas folclóricas y culturales en la ciudad de Barranquilla, informando lo siguiente:

*“(…) [N]os dirigimos a usted, de manera respetuosa con el fin de manifestarle que los días **10, 11, 12 y 13 de Febrero del presente año**, se celebrara en la ciudad de Barranquilla, **la fiesta folclórica y cultural más importante de Colombia que es el Carnaval de Barranquilla**, que cuenta con dos designaciones **“Patrimonio Cultural de la Nación”** y **“Obra Maestra del Patrimonio Oral e Inmaterial de la Humanidad”**, títulos otorgados por el Congreso de la Republica y la Unesco.*

*Por lo anterior, como ha sido en todos los años anteriores y en aras de garantizar la seguridad tanto de Usuarios como del personal de nuestras Notarías, cordialmente le solicitamos la suspensión de las actividades laborales los días **Diez (10), Once (11) Doce (12) y Trece (13) del mes de Febrero de 2024**, ya que son los días céntricos del mencionado evento y en los cuales hay completo cese de actividades comerciales, bancarias y gubernamentales en la ciudad de Barranquilla (…)*”.

Que mediante el Decreto 0022 del 17 de enero de 2024, expedido por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, se decreta días cívicos en la ciudad de Barranquilla.

*“(…) **ARTÍCULO 2:** Declárense días cívicos en este Distrito Especial, Industrial y Portuario, los días 10, 11, 12 y 13 de febrero de 2024, fechas en las cuales se llevara a cabo el Carnaval de Barranquilla (…)*”.

RESOLUCIÓN No. 01094 DE 06-02-2024

“Por medio de la cual se autoriza la suspensión de términos y la prestación del servicio público notarial a las notarías que conforman el Círculo Notarial de Barranquilla - Atlántico”.

Que el artículo 2 de la Constitución Política establece como fin esencial del Estado, entre otros, “(...) *facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación* (...)”

Que el artículo 70 de la Constitución Política precisa que “[e]l Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. (...)”.

Que, en atención a las circunstancias expuestas, la Superintendencia Delegada para el Notariado considera pertinente autorizar la suspensión de términos y la prestación del servicio público notarial para los días 10, 11, 12 y 13 de febrero de 2024, para las Notarías que conforman el círculo notarial de Barranquilla.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. AUTORIZAR la suspensión de términos y la prestación del servicio público notarial a las doce (12) notarías que conforman el Círculo Notarial de Barranquilla – Atlántico, por los días 10, 11, 12 y 13 de febrero de 2024, por las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicar la presente resolución a los Señores Notarios: Carlos Puche Mogollon, Notario primero (1); Ana Dolores Meza Caballero, Notaria Segunda (2); Alfonso Luis Ávila Fadul, Notario Tercero (3); Sofía Nader Muskus, Notaria Cuarta (4); Cecilia Mercado Noguera, Notaria Quinta (5); Aydee Cecilia Meriño Salazar, Notaria Sexta (6); Rafael María Gutiérrez Rodríguez, Notario Séptimo (7); Mauricio Villalobos Rodríguez, Notario Octavo (8); Norberto Salas Guzmán, Notario Noveno (9); Gloria Elena Agudelo, Notario Decimo (10); Jaime

RESOLUCIÓN No. 01094 DE 06-02-2024

“Por medio de la cual se autoriza la suspensión de términos y la prestación del servicio público notarial a las notarías que conforman el Círculo Notarial de Barranquilla - Atlántico”.

Horta Díaz, Notario Once (11) y Álvaro Ariza Fontalvo, Notario Doce (12); todos pertenecientes al Círculo notarial de Barranquilla – Atlántico.

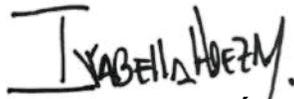
ARTÍCULO TERCERO. Remitir copia de la presente Resolución al Ministerio de Relaciones Exteriores al correo electrónico registro.firmas@cancilleria.gov.co para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución deberá ser exhibida en un lugar público para el debido conocimiento por parte de la ciudadanía y divulgada en la página web de la Superintendencia de Notariado y Registro.

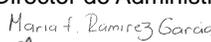
ARTÍCULO QUINTO. Esta resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los,

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



ISABELLA ANDREA HERNÁNDEZ ARANDA
SUPERINTENDENTE DELEGADA PARA EL NOTARIADO

Revisó: Dr. Carlos Enrique Melenje Hurtado – Director de Administración Notarial 
María Fernanda Ramírez García SDN. 
Proyectó: Luis Alejandro Rosario Marín – DAN: 